



## Resolución Gerencial N° 007 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 19 ENF. 2010

### VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 06 de agosto del 2009, de la proveedora Elva Carmen De La Sota de Arana, el Informe N° 004-2009-SAO-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 04 de diciembre del 2009, los Memorándums N° 033-2009-REGION CALLAO-COMISION APEC-2008 de fecha 11 de noviembre del 2009 y 035-2009-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 04 de diciembre del 2009, de la Comisión APEC-2008, el proveído en el Informe N° 135-2009-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de la Oficina de Logística, y el Proveído N° 1187-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 1221-2009-GRC/GAJ de fecha 22 de diciembre del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 070-2008-GRC-COMISION APEC-2008-GRC de fecha 23 de octubre del 2008, se aprobó el expediente técnico "Equipamiento de las Salas de Convenciones y Reuniones en la Fortaleza Real Felipe - Provincia Constitucional del Callao", y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 639-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR se aprueba la actividad, contratándose los servicios de la proveedora **ELVA CARMEN DE LA SOTA DE ARANA**, formalizándose dicha prestación, mediante el Contrato N° 018-2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-COMISION APEC 2008 - Adquisición e Instalación de Equipos de Seguridad-Centro de Convenciones de la Fortaleza del Real Felipe, siendo el monto total del contrato ascendente a la cantidad de **S/. 12,256.20 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles)**, girándose la orden de compra N° 2008-001869 para proceder al pago;

Que, con Carta S/N° de fecha 06 de agosto del 2009, la proveedora **ELVA CARMEN DE LA SOTA DE ARANA**, solicita se disponga se le cancele el saldo pendiente de pago, devenido de la entrega de los siguientes bienes: planos de seguridad, adhesivos de señalización, extintores y el servicio de instalación de extintores, por el monto de **S/. 12,256.20 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Memorándum N° 033-2009-REGION CALLAO-COMISION APEC-2008 de fecha 11 de noviembre del 2009, la Comisión APEC-2008, solicita se derive el presente a la Oficina de Tesorería, a fin de que emita un documento que certifique si se le ha cancelado el importe solicitado por la proveedora **ELVA CARMEN DE LA SOTA DE ARANA**, el mismo que asciende a **S/. 12,256.20 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles)** y a través del Informe N° 431-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 164-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 17 de noviembre del 2009, señalando que dicha obligación se anuló en la fase de compromiso, por lo cual no se registra cancelada en su base de datos;

Que, con Carta S/N° de fecha 01 de noviembre del 2009, la proveedora **ELVA CARMEN DE LA SOTA DE ARANA**, solicita se realice el reemplazo de su factura N° 001-000325 de fecha 04 de diciembre del año 2008, por la factura N° 001-000416 debido a que por error se hizo llegar la primera de las mencionadas facturas cuando se encontraba en estado de baja para la SUNAT;

Que, con Informe N° 004-2009-SAO-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 04 de diciembre del 2009, la Comisión APEC-2008 comunica que se mantiene pendiente el pago de la proveedora **ELVA CARMEN DE LA SOTA DE ARANA**, por el importe de **S/. 12,256.20 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles)** concerniente al Contrato N° 018-2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-COMISION APEC 2008 - Adquisición e Instalación de Equipos de Seguridad-Centro de Convenciones de la Fortaleza del Real Felipe que no fue cancelada en su debida oportunidad, debido a que la factura N° 001-000325 no estaba autorizada por la SUNAT, por lo que solicita se proceda a reconocer el pago pendiente toda vez que cumplió con el compromiso adquirido en su oportunidad y con la finalidad de poder proseguir con el trámite de pago, hace llegar el Informe Técnico N° 004-SAO-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008, así como el Acta de Recepción de Equipos de Seguridad, copia del contrato, la Factura N° 001-000416 y la Guía de Remisión N° 001-000120;

Que, a través del Memorándum N° 035-2009-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008 de fecha 04 de diciembre del 2009, la Comisión APEC-2008 solicita se sirva disponer a quien corresponda, la realización del pago de crédito devengado a la proveedora **ELVA CARMEN DE LA SOTA DE ARANA** correspondiente al pago de adquisición de extintores y otros, conforme la orden de compra N° 2008-001869 y mediante proveído en el Informe N° 135-2009-REGION CALLAO/GA-OL-VAL la Oficina de Logística, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados para su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago solicitado por la proveedora, adjuntando el expediente con los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe N° 1221-2009-GRC/GAJ de fecha 22 de diciembre del 2009, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 11. señala que desde el punto de vista legal, existen las condiciones legales necesarias para que se proceda a reconocer el crédito devengado, verificándose que sobre el crédito que se pretende reconocer, no se haya efectuado pago alguno;





## Resolución Gerencial N° 007 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Contrato N° 018-2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-COMISION APEC 2008 – Adquisición e Instalación de Equipos de Seguridad-Centro de Convenciones de la Fortaleza del Real Felipe, con la proveedora **ELVA CARMEN DE LA SOTA DE ARANA**, y por un importe de **S/. 12,256.20 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentran presentes en el expediente la copia del contrato, el informe técnico N° 004- SAO-REGION CALLAO/COMISION APEC-2008, el Acta de Recepción de Equipos de Seguridad, la Factura N° 001-000416 la Guía de Remisión N° 001-000120 y la carta que da inicio al reconocimiento del pago, documentos que forman parte del presente resolutivo;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la proveedora **ELVA CARMEN DE LA SOTA DE ARANA**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 12,256.20 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Comisión APEC-2008 y la Oficina de Logística;


### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la proveedora **ELVA CARMEN DE LA SOTA DE ARANA**, por la suma de **S/. 12,256.20 (Doce Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Don MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración